



**NACIONES
UNIDAS**



**Convención Marco sobre
el Cambio Climático**

Distr.
LIMITADA

FCCC/SBI/1997/L.1/Add.1
3 de marzo de 1997

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

ORGANO SUBSIDIARIO DE EJECUCION
Quinto período de sesiones
Bonn, 25 a 28 de febrero de 1997
Tema 8 a) del programa

CUESTIONES DERIVADAS DE LAS DECISIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL
DE LAS NACIONES UNIDAS

Período extraordinario de sesiones sobre el Programa 21:
aportaciones de la Convención Marco de las Naciones Unidas
sobre el Cambio Climático

1. La Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, que fue aprobada en 1992, ha recibido 165 instrumentos de ratificación o de adhesión, asegurándose así una participación casi universal de los Estados.
2. La Convención fue uno de los resultados fundamentales de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo (CNUMAD), y sus objetivos guardan estrecha relación con los objetivos del desarrollo sostenible. Tiene vínculos con el marco del Programa 21, en especial los sectores de la energía, el transporte, la industria, la agricultura, silvicultura y el manejo de desechos.
3. Un elemento importante en el esfuerzo mundial por abordar el problema del cambio climático y sus efectos es el libre intercambio de información sobre el cumplimiento de los compromisos contraídos por las Partes en virtud de la Convención. Ello contribuye también al desarrollo del debate internacional sobre las tendencias a largo plazo de las pautas de consumo y de producción,

de conformidad con el Programa 21. Se presentan comunicaciones nacionales con el fin de que las Partes se informen mutuamente de como van cumpliendo los compromisos que les impone la Convención y describan sus programas relativos al cambio climático así como la forma en que éstos repercutirán en las emisiones y los sumideros de gases de efecto invernadero para el año 2000.

4. Además, la secretaría de la Convención Marco ha recibido de las Partes en la Convención el mandato de preparar una recopilación y síntesis de las comunicaciones nacionales para su examen. La segunda recopilación y síntesis se presentó al segundo período de sesiones de la Conferencia de las Partes, en que ésta examinó las comunicaciones nacionales de 33 Partes del anexo I. El documento presenta un panorama general de la aplicación de la Convención por las Partes informantes señalando las tendencias y pautas, las esferas de convergencia y divergencia, las insuficiencias de datos y otras conclusiones pertinentes, comprendidos los efectos generales de las políticas y medidas. Demuestra que aunque las Partes del anexo I están cumpliendo sus compromisos en lo que se refiere a la aplicación de políticas y medidas nacionales de mitigación del cambio climático, necesitan hacer esfuerzos adicionales para superar las dificultades con que tropiezan para alcanzar el objetivo de hacer volver sus emisiones de gases de efecto invernadero a los niveles de 1990 para el año 2000.

5. Otro vínculo con la promoción de los objetivos del desarrollo sostenible es la labor desarrollada por el Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC), cuyo Segundo Informe de Evaluación se considera el estudio más completo y autorizado actualmente disponible de la información científica y técnica sobre el cambio climático mundial. El IPCC se dispone ahora a preparar su Tercer Informe de Evaluación, cuyo propósito es obtener un mejor conocimiento científico objetivo de las cuestiones relacionadas con el cambio climático, sus efectos y las posibles estrategias de respuesta. Se espera que este informe contribuya a mejorar la formulación de políticas para hacer frente al cambio climático en el contexto del desarrollo sostenible.

6. Las Partes en la Convención Marco están estudiando nuevas iniciativas de colaboración para la aplicación, en particular la transferencia y la difusión

de tecnologías, entre todas las Partes en la Convención y con los principales grupos de la sociedad civil. Mediante estos vínculos, la Convención Marco aborda los principales temas del Programa 21 relativos al desarrollo normativo integrado, la participación de los ciudadanos en la adopción de decisiones, la creación de capacidad institucional y humana y la creación de lazos de colaboración mundial en que participen muchos interesados.

7. La Convención Marco también ha adoptado las primeras medidas para hacer frente al constante aumento de las emisiones y concentraciones de gases de efecto invernadero. El Mandato de Berlín acordado por la Conferencia de las Partes en su primer período de sesiones sirve de base a los considerables esfuerzos desplegados en el Grupo Especial del Mandato de Berlín (GEMB). En su segundo período de sesiones la CP pidió, entre otras cosas, que se acelerasen las negociaciones sobre el texto de un protocolo jurídicamente vinculante u otro instrumento jurídico que abarcara todas las materias objeto del mandato de Berlín. En su período extraordinario de sesiones, la Asamblea General quizá desee alentar a los Estados Miembros a convenir en un resultado satisfactorio de estas negociaciones en el tercer período de sesiones de la CP, que se celebrará en Kyoto en diciembre de 1997.

8. Las Partes que son países en desarrollo se disponen a preparar sus comunicaciones iniciales de información relacionada con la aplicación. El Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM), en su calidad de entidad provisionalmente encargada del mecanismo financiero de la Convención, está ayudando a las Partes que son países en desarrollo a cumplir sus compromisos mediante la financiación de actividades de habilitación tales como la planificación y la creación de capacidad endógena. El Órgano Subsidiario de Ejecución (OSE) pidió al FMAM que prestara apoyo rápido y oportuno a estas Partes, y que comenzara la labor para lograr una reposición completa de fondos en 1997.

9. Las nuevas medidas internacionales relacionadas con la aplicación del Programa 21 ayudarán a hacer participar a toda la comunidad internacional en la promoción de la aplicación efectiva de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático.

10. Tomando nota de las disposiciones pertinentes del Programa 21 relativas a la transferencia de tecnologías ambientalmente idóneas, la cooperación y la creación de capacidad, en sus períodos de sesiones primero y segundo la Conferencia de las Partes adoptó decisiones sobre estas cuestiones. Tal vez la Asamblea General desee también prestar una atención especial a la transferencia de tecnología.
